



ACTUALIDAD NORMATIVA LABORAL

Desde LZ Asesores os informamos que, a partir del próximo 7 de Marzo de 2022, **TODAS las empresas**, independientemente del número de trabajadores están obligadas a la elaboración de un “Protocolo de Acoso”. Esta medida se une a las ya obligatorias: Valoración de puestos de trabajo y Registro Retributivo.

Se trata de un documento que recoge los procedimientos de actuación y prevención del acoso sexual por razón de sexo en el trabajo. Este protocolo, que incluye las pautas para identificar una situación de acoso y el procedimiento a seguir en caso de que ocurra, es obligatorio para todas las empresas que cuenten con al menos 1 trabajador.

En el caso de que la empresa sufra una denuncia por un caso de acoso sexual o por razón de sexo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social le solicitará las medidas, que, en esta materia, la empresa tiene adoptadas o en su caso el Protocolo Preventivo contra el Acoso Sexual o por Razón de Sexo.

Como hemos comentado, se trata de un manual obligatorio para todas las empresas cuya inexistencia será juzgada en dicha inspección la cual determinará el grado y el importe de la sanción.

Las sanciones que pueden imponerse a las empresas por no tener dicho Protocolo varían en función de la gravedad de la infracción, además de perder automáticamente las ayudas y bonificaciones de las que disfrutaban:

- Multas de **7.501 a 30.000 euros** para infracciones **leves**
- Multas de **30.001 a 120.005 euros** para infracciones **graves**
- Multas de **120.006 a 225.018 euros** para infracciones **muy graves**

Para más información al respecto y cómo proceder, no duden en ponerse en contacto con nuestro Departamento Laboral.

LZ Asesores

Departamento de Comunicación